

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 713.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 307/2011 que aprueba el texto ordenado del Reglamento del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial y establece en su punto II) inc. b) como uno de los requisitos para la obtención de la Matrícula de Mediador, el haber aprobado la Reválida organizada por el Superior Tribunal de Justicia.-

Que la Dra. Mónica Viviana Corvalán, Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia de San Luis, ha realizado una presentación en la cual solicita autorización para el dictado del CURSO DE REVÁLIDA PARA MEDIADORES del año 2018, el que estará a cargo de la referida Coordinadora, conjuntamente con la Lic. María Susana Domínguez (Coordinadora del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial del Departamento Pueyrredón), la Dra. Marta Inés González (Coordinadora del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial del Departamento Chacabuco), la Dra. Adriana Martini (Coordinadora del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial del Departamento Pedernera), la Prof. Virginia Bazán Travaglia (Coordinadora del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial del Departamento Gobernador Dupuy) y la Dra. Marina Cabrera (Coordinadora del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial del Departamento Ayacucho), dado que siendo los Coordinadores de los Centros de Mediación quienes mejor conocen el desarrollo del proceso de la Mediación en tales Centros, pueden transmitir a los futuros Mediadores toda la experiencia adquirida.-

Que tal capacitación está destinada a profesionales Mediadores que cuentan con el Curso de Formación Básica en Mediación y tiene por objetivos generales perfeccionar y capacitar a los mismos de manera integral para el efectivo ejercicio de la Mediación en los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia de San Luis y guiar la práctica de la Mediación a la luz del nuevo paradigma: el acceso a justicia; y a su vez como objetivos específicos, desarrollar aptitudes y conocimientos a través de la articulación teórica-práctica en el contexto de la normativa vigente que regula el ejercicio de la Mediación en la Provincia de San Luis, profundizar en el rol del Mediador y estrategias a implementar, incorporar el ejercicio de la interdisciplina y el trabajo en equipo: la co-mediación, evaluar la importancia de los resultados de la Mediación y su incidencia en la práctica. Que el referido Curso será dictado conforme el cronograma de CONTENIDOS que se adjunta al presente, bajo la modalidad de taller, a través del análisis de casos prácticos y juego de roles, y será evaluado por clase, proponiendo los docentes diferentes actividades: debates grupales, representaciones de casos (roll play) y técnicas lúdicas.-

Por lo expuesto, y dado que la Mediación es considerada como un método no adversarial de solución de las controversias, con ventajas para el sistema judicial sobrecargado y asimismo como una opción más para los ciudadanos que por distintos motivos no pueden sobrellevar la pesada carga que impone un proceso judicial, es que a través del Curso de Reválida se pretende profundizar en el rol del Mediador, atravesado por las características propias de tal Institución cuya función primordial es el servicio de justicia.-

Que el referido Curso se dictará en la ciudad de Villa Mercedes y que ha sido propuesta como fecha de inicio, por la Coordinación General Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial, el día 5 de octubre del año en curso, con seis encuentros de diez horas cada uno, cubriendo un total de sesenta horas reloj, siendo requisito para aprobar la Reválida el 80% de asistencia a las clases. Por ello;

ACORDARON: I) AUTORIZAR el dictado del CURSO DE REVÁLIDA PARA MEDIADORES, a cargo de las Dras. Mónica Viviana Corvalán, Marta Inés González, Adriana Martini, Marina Cabrera, la Lic. María Susana Domínguez y la Prof. Virginia Bazán Travaglia, con una carga horaria de sesenta (60) horas reloj, con seis encuentros de diez horas cada uno, en la ciudad de Villa Mercedes, los días 5, 12, 19, 26 de octubre, 2 y 3 de noviembre del corriente año.-

II) FIJAR un arancel de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) a cargo de los asistentes, el que deberá ser depositado en cuenta bancaria Nro. 00409002/11 - CBU 0270101710004090020110 - ALIAS de CBU: MUSEO.PORTON.FRAC. Las inscripciones se podrán realizar personalmente en Coordinación General de los Centros de Mediación sito en calle Rivadavia N° 328 - Ciudad de San Luis o por correo electrónico a la dirección coordgralmediacion@justiciasanluis.gov.ar, acompañando el comprobante del pago del arancel y acreditando la Formación Básica de Mediación (Introductorio, Entrenamiento y Pasantía). Sólo se considerarán inscriptos definitivamente quienes cumplan con los requisitos indicados en el presente punto.-

III) DISPONER que por Dirección Contable se arbitren las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los puntos que anteceden, como así también el reintegro de los gastos de traslado y/o combustible y peaje de las Coordinadoras que se trasladen a la ciudad de Villa Mercedes para el dictado del Curso de Reválida.-

IV) ESTABLECER que Secretaría de Informática Judicial, en el ámbito de su competencia, provea los elementos necesarios para el dictado del Curso autorizado en el punto I).-

V) DETERMINAR que por Dirección de Prensa y Comunicación Institucional del Poder Judicial se dé difusión de la realización del Curso de Revalida para Mediadores dispuesto en el presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

ANEXO

CONTENIDOS

MÓDULO I. Presentaciones. Plantel docente y participantes

El proceso de Mediación. Características de la Mediación judicial y extrajudicial. Principios. Las etapas. Ingreso de causas. Formularios. Conformación del legajo. Designación del Mediador- Designación del Co-mediador - Interdisciplina. Organización del espacio. Apertura del procedimiento. Rol del Mediador en la Institución y en la Sala de Mediación.

MÓDULO II. Legislación vigente en la provincia de San Luis, decretos reglamentarios y Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia. Formas de ingreso al centro de mediación. La obligatoriedad en las causas judiciales. Multa. Procedimiento: sorteo de causas. Aceptación de cargo. Plazos. Remoción. Excusación. Recusación. Fijación de audiencias. Plazos. Celeridad.

MÓDULO III. Las formas de notificación: Cédulas. Oficios. Cédulas Ley. Carta Documento. La validez de la notificación telefónica. La notificación electrónica a letrados. La firma digital. Sistema lurix. Agenda electrónica. Reglamento interno. Presentación de un caso.

MÓDULO IV. El conflicto. Causas Familiares, Civiles. Laborales. Formas de abordaje. Diferencias entre negociación, conciliación, arbitraje y Mediación. Herramientas y técnicas de Mediación. El manejo de las emociones. Co-Mediación.

MÓDULO V. Desarrollo de la Mediación. Comparecencia personal de las partes. Inicio de la Mediación. Exploración preliminar. El discurso de apertura. Principios y garantías del proceso de Mediación. Rol del Mediador, de las partes y de los abogados. Gratuidad: requisitos. Honorarios. Resultados de la Mediación: acuerdo, sin acuerdo, incomparecencia, desistimiento. Importancia del Acuerdo: su redacción. Homologación: diferencias en causas judiciales y extrajudiciales.

MÓDULO VI. Mediación rural: mediadoras invitadas: Lic. Graciela Gatica y Dra. Carolina Sosa. Mediación a Distancia. Requisitos para ser mediador. Renovación de matrícula: requisitos. Centros, Sedes y Salas de Mediación en la Provincia de San Luis. Tribunal de disciplina. La ética en la práctica del mediador: principios. Código de ética. Centros Privados: Requisitos.